

UOC N° 504 /2025

Asunción, 9 de abril de 2025

Señor  
**DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente:

**Referencia:** Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de comunicar el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL PAC N° 21/2025 “ADQUISICIÓN DE BANDERAS, MASTIL Y CORBATA DE PABELLON - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM” – ID N° 462.803.**

### PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF, no es remitido considerando lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: *“El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”*, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

### AD REFERENDUM

La normativa superior vigente es la CONSTITUCIÓN NACIONAL de la republica que en su ART. Nº249 – DE LA AUTARQUIA PRESUPUESTARIA, establece que; *“EL PODER JUDICIAL GOZA DE AUTONOMIA PRESUPUESTARIA. EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN SE LE ASIGNARA UNA CANTIDAD NO INFERIOR AL TRES POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL”*, por lo tanto, la CSJ no realiza dicho procedimiento, se adjunta informe de presupuesto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

P.A.   
Corte Suprema de Justicia



UOC – DL – 62

